



# Resolución de Intendencia

Nº 102-2019-INBP

San Isidro, 19 de julio de 2019

**VISTOS:**

El Informe N°118-2019-INBP/OPP/UPM, de la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, Informe N° 071-2019-INBP/OA/URH de la Unidad de Recursos Humanos, Memorando N° 0605-2019-INBP/OA de la Oficina de Administración; y,

**CONSIDERANDO:**

Que, el Decreto Legislativo N°1260 fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, como organismo público ejecutor adscrito al Ministerio del Interior que ejerce rectoría en materia de prevención, control y extinción de incendios, atención de accidentes, rescate urbano y apoyo en incidentes con materiales peligrosos, estableciendo su ámbito de competencia, funciones generales y estructura orgánica;

Que, mediante Decreto Supremo N°025-2017-IN, de fecha 17 de septiembre de 2017, se aprobó el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, que tiene por finalidad definir y delimitar las facultades, funciones y atribuciones de los órganos que conforman la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, así como definir su estructura orgánica hasta el tercer nivel organizacional siendo de aplicación a todos los órganos y unidades orgánicas de la INBP;

Que, por Resolución Suprema N°121-2018-IN del 23 noviembre del 2018 se encargó al Mag. Charles Hallenbeck Fuentes en el cargo de Intendente Nacional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú;

Que, el clasificador de cargo es una herramienta técnica de trabajo, cuyo objeto es lograr el ordenamiento racional de los cargos de la institución y el diseño de los perfiles en las entidades públicas, en función a determinados criterios, correspondiendo a cada entidad la Clasificación y aprobación de los cargos a incorporarse dicho instrumento de gestión;

Que, mediante Resolución de Intendencia N°048-2018-INBP de fecha 03 de abril de 2018, se aprobó la modificación del Clasificador de Cargo de la Intendencia Nacional de Bomberos de Perú, versión 1.01, que contiene la especificación de las clases de cargos que contiene la identificación, su naturaleza, actividades generales y requisitos mínimos indispensables para su acceso;

Que, con Informe N°118-2019-INBP/OPP-UMP de fecha 18 de julio de 2019, la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto, propone la modificación parcial del Clasificador de Cargo de la Intendencia Nacional de Bomberos del



## Resolución de Intendencia

Perú, versión 1.02, solamente con respecto a los requisitos mínimos del funcionario público y los empleados de confianza, manteniendo constante lo demás;

Que, con Informe N°00605-INBP/OA de fecha 18 de julio de 2019, la Oficina de Administración, alcanza el Informe N°071-INBP/OA-URH de fecha 18 de julio de 2018, evalúa la propuesta de modificación del Clasificador de Cargo de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú, Versión 1.02, en el marco de sus competencias, brindando la conformidad a la propuesta presentada por la Unidad de Planeamiento y Modernización de la Oficina de Planificación y Presupuesto.

Con el visado de la Gerencia General, de la Unidad de Recursos Humanos, de la Oficina de Planificación y Presupuesto, y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo establecido en el Decreto Legislativo N°1260, Decreto Legislativo que fortalece el Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú como parte de Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana y regula la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; en el Decreto Supremo N°025-2017-IN, mediante el cual se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú; y, en la Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 033-2017-CEPLAN/PCD, que aprueba la "Guía para el Planeamiento Institucional" y sus modificatorias.

### SE RESUELVE:

**Artículo 1º.** - Aprobar la Modificación del Clasificador de Cargo de la Intendencia Nacional Bomberos del Perú – INBP Modificado, versión 1.02, que en anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

**Artículo 2º.** – Encargar a la Unidad de Tecnologías de Información la publicación de la presente resolución y su anexo en el Portal de Institucional de la Intendencia Nacional de Bomberos del Perú ([www.inbp.gob.pe](http://www.inbp.gob.pe))

Regístrate, Comuníquese y Publíquese.

Maj. CHARLES E. HALLENDECK FUENTES  
Intendente Nacional (e)  
Intendencia Nacional de Bomberos del Perú

**MODIFICACIÓN DEL CLASIFICADOR DE CARGOS DE LA INTENDENCIA NACIONAL DE BOMBEROS DEL PERÚ**  
**VERSIÓN 1.02**

CLASIFICACIÓN GRUPO OCUPACIONAL	CARGO	REQUISITOS MÍNIMOS
FP	INTENDENTE NACIONAL	<p>Título profesional universitario o grado de bachiller con estudios concluidos en maestría.</p> <p>Experiencia general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica mínima de cuatro (04) años en cargos directivos, jefaturas o sus equivalentes.</p> <p>No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.</p>
<b>GERENCIA GENERAL</b>		
EC	GERENCIA GENERAL	<p>Título profesional universitario y/o grado de bachiller con estudios en maestría.</p> <p>Experiencia general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades de asesoría y/o consultorías a alta dirección, puestos directivos, jefatales o sus equivalentes.</p> <p>Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</p> <p>No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.</p>
<b>ASESOR</b>		
EC	ASESOR	<p>Título profesional universitario y/o grado de bachiller con estudios en maestría.</p> <p>Experiencia general mínima de seis (06) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (02) años en cargos de asesoría y/o consultorías, puestos directivos, jefatales o sus equivalentes.</p> <p>Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</p> <p>No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.</p>
<b>DIRECTOR DE LÍNEA</b>		
EC	DIRECTOR DE LÍNEA	<p>Título profesional universitario y/o grado de bachiller con estudios en maestría.</p> <p>Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades de asesoría y/o consultorías a alta dirección, puestos directivos, jefatales o sus equivalentes.</p> <p>Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</p> <p>No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.</p>
<b>DIRECTOR DE OFICINA</b>		
EC	DIRECTOR DE OFICINA	<p>Título profesional universitario o grado de bachiller con estudios en maestría.</p> <p>Experiencia general mínima de cinco (05) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades de asesoría y/o consultorías a alta dirección, puestos directivos, jefatales o sus equivalentes.</p> <p>Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</p> <p>Para el cargo de director de la Oficina de Asesoría Jurídica se requiere estar colegiado y habilitado para ejercer la profesión de abogado.</p> <p>No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.</p>
<b>SUB DIRECTOR</b>		
EC	SUB DIRECTOR	<p>Título profesional universitario o grado de bachiller con estudios en maestría.</p> <p>Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades de asesoría y/o consultorías a alta dirección, puestos directivos, jefatales o sus equivalentes.</p> <p>Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</p> <p>No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.</p>
<b>JEFE DE UNIDAD</b>		
EC	JEFE DE UNIDAD	<p>Título profesional universitario o grado de bachiller con estudios en maestría.</p> <p>Experiencia general mínima de cuatro (04) años en el sector público y/o privado.</p> <p>Experiencia específica mínima de dos (02) años en actividades de asesoría y/o consultorías a alta dirección, puestos directivos, jefatales o sus equivalentes.</p> <p>Estudios en materias vinculadas a la gestión pública.</p> <p>No estar inhabilitado para ejercer la función pública por decisión administrativa firme o sentencia judicial con calidad de cosa juzgada.</p>

